



2025 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3589 E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

N.T.R.
EX.PTE. N° 1056-16533-24.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de Cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo del Escalafón General, conforme Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de solicitud de la Sra. Sigrana Velázquez, D.N.I. N° 22.062.521, respecto del Cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo, conforme Ley N° 3161/74, y la reubicación de Sección Mayordomía al Departamento de Certificación Servicios y Antigüedad del Área Recursos Humanos.

Que, el Departamento Personal No Docente del Ministerio de Educación, informa que la Sra. Velázquez revista como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 01 en Sección Mayordomía dependiente del Área Recursos Humanos.

Que, la encargada de Sección Mayordomía del Área Recursos Humanos, manifiesta su negativa a la reubicación, fundamentando la necesidad que la agente continúe prestando funciones en el sector por la escasez de personal con la que cuentan, siendo validado dicho informe por el Jefe del Departamento Personal No Docente.

Que, asimismo, el Responsable a cargo del Departamento de Certificación de Servicios y Antigüedad, señala que la Sra. Velázquez, desempeña tareas eventuales en dicho sector en época de mayor demanda de certificaciones.

Que, si las tareas solo son ocasionales, no se encuentra fundamento real que avale la modificación, como tampoco el beneficio que pudiera generar a la organización de la Administración, la variación que peticiona, debido a que las mismas deben formar parte de la labor habitual y cotidiana, y no realizarse de manera eventual ni esporádica, mientras se desarrolla o cumple diariamente otro tipo de tareas, en este caso, tareas propias del Agrupamiento Servicios Generales al que pertenece la agente solicitante.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, considerando que hasta tanto no se cumpla con el requisito de la habitualidad de las "nuevas" tareas desempeñadas por la agente y se informe la existencia de partida presupuestaria para atender la mayor erogación que implicaría el cambio de agrupamiento solicitado, corresponde rechazar tal solicitud.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo N° 133 inciso 5 de la Ley N° 3161/74 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy, "El cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor a aquella que revista al momento de producirse el cambio".



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
Dra. ESTRELLA GARCIA
Jefe de Oficina de Despecho
Ministerio de Educación



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patro Histórico"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3589

- E.-

112-CORRESPONDE A DECRETO N°

Que, en relación al agrupamiento administrativo, el Artículo 110° inciso b. estipula "...El tramo de ejecución comprenderá desde la categoría dos (2) hasta la categoría diez (10)...", por lo que para el caso que se hiciera lugar a lo solicitado por la Sra. Velázquez, le correspondería Categoría 02, sin embargo surge de las constancias de los obrados, que la misma revista en la Categoría 01, por lo que se generaría un mayor costo para el Estado Provincial, resultando esta circunstancia vedada por virtud de la normativa vigente.

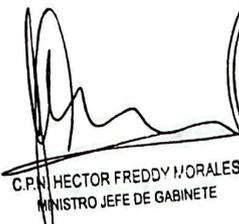
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia, el cual fue compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, del cual se desprende que corresponde dictar Acto Administrativo que disponga el rechazo de la solicitud efectuada.

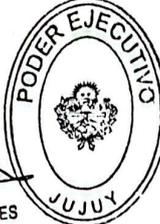
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de Cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo, efectuada por la Sra. **Sipriana Velázquez, D.N.I. N° 22.062.521**, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy